



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2022/MPA.

Acobamba, 21 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

VISTO:

EL Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006-2022, de fecha 16 de febrero del 2022; el **INFORME N° 073-2022-MPA-GPP/OALM**, de fecha 11 de febrero de 2022, remitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con las fines para los que fueron conferidos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34, del artículo 9 que “Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento”, así mismo en su artículo N° 118 de la Ley en comento establece que “El vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y a solicitar la información que considere necesaria (...)”;

Que, la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su numeral 11º establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica ante las instalaciones del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación participativa, así como el presupuesto total de la Entidad;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información establecida en el numeral 5) del artículo 2º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante INFORME N° 073-2022-MPA-GPP/OALM, de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la Audiencia Pública Virtual y Proyecto de “Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Acobamba”, a desarrollarse el día 19 de abril del 2022 a horas 10:00 am;

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 006-2022, de fecha 16 de febrero del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, PERIODO 2021**, compuesto por VI títulos, veinte (20) artículos y una (1) Disposición Complementaria Final.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas que correspondan en cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Gestión Ambiental, y los demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Ing. HILANDIO VASQUEZ MENDOZA
ALCALDE